

no se pasase a ejecutar diligencia alguna
en los bienes de dicho Don Miguel Alem
barganados y dandolos por libras para el
cumplimiento de su Testamentaria por
Auto que proveyeron en veinte y dos
de Junio proximo pasado se acordó
dar esta nuestra Carta = Por la qual
mandamos que luego que con ella fue-
re requeridos en atencion al grande
beneficio que se seguira de esa Ciudad y
sus vezinos de la adquisicion de el
Quartel fabricado en ella por Don
Juan de Bellos Traberos, con consentimiento
de Dⁿ Miguel Antonio de Herrera
y que este quede por proprio suyo, dadas
las providencias convenientes a fin de
que por esa Ciudad se cumpla el ritual

Q

